



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto Sírvasse Proveer. (15 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 706

FECHA	16 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CZ, ORITO
DEMANDADO	AIBER GUSTAVO LEZCANO
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00008-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento del auto que antecede la señora Yenny Casamachin, en su calidad de vinculada al proceso de la referencia, allegó constancia de notificación personal del demandado mediante mensaje de datos de whatsapp al abonado telefónico 320270621.

Ante lo expuesto procede esta judicatura a revisar el pantallazo aportado, del cual se avizora que no cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, referente a la notificación personal, por lo que no se aportó la comunicación de notificación y no se puede avizorar en qué fecha fue enviado el mensaje.

Ahora bien, se **EXHORTA** a la Doctora Dahana Jackeline Andrade, Defensora de familia CZ, Orito, en representación del menor **J.D.C.P**, que es su deber cumplir con la carga de notificación personal del extremo de la litis, y que dicha carga no puede ser trasladada a la progenitora del menor, quien además actúa dentro del proceso de la referencia como vinculada.

Por ende, se requiere a la defensora de familia, para que actúe diligentemente en este asunto.

2. De otro lado, y atendiendo a la clase de proceso en la que se encuentran involucrados lo derechos de un menor, se dispone que por secretaría de manera prioritaria, se proceda a efectuar la notificación personal de la señora **YENNY CASAMACHIN PICHICU** y del señor **AIBER GUSTAVO LEZCANO** conforme los canales de comunicación aportados, esto es, yeferchis@gmail.com que corresponde a la primera y al señor Aiber al número 3202706721.

Por secretaría infórmese al despacho una vez venzan los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c25f52d18904137e04c4579634573058d0fea5f04cb71e3853052836430b1e**

Documento generado en 16/06/2023 11:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>